

# Documento para la información de riesgos

## TEATRO EXTERIOR

**CONSORCIO GRAN TEATRO**

C/ SAN ANTON  
10003-CACERES (Caceres)  
CIF:V10172351

# Índice

FICHA DE INFORMACIÓN DE RIESGOS GENERALES

ANEXO MODELO REGISTRO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

# FICHA DE INFORMACIÓN DE RIESGOS GENERALES

## TEATRO EXTERIOR

FICHA RIESGO GENERAL	
DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA	
EMPRESA	CONSORCIO GRAN TEATRO
CENTRO	C/ SAN ANTON Cáceres (Cáceres)
DENOMINACIÓN	TEATRO EXTERIOR

## RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS PARA TRABAJADORES

### **Caídas de personas a distinto nivel**

*Accidentes provocados por caídas avacío, tanto de alturas (edificios, andamios, máquinas, vehículos, escaleras, etc.) como en profundidades (excavaciones, aberturas de tierra, etc.).*

#### **Espacios no protegidos ==> Aberturas o desnivel sin proteger**

- Disponer de señales de advertencia de riesgo de caídas a distinto nivel.
- Proteger las aberturas o desniveles instalando barandillas de resistencia y estabilidad adecuada.

### **Caídas de personas al mismo nivel**

*Accidentes provocados por caídas de personas en lugares de paso o superficies de trabajo y caídas sobre o contra objetos.*

#### **Ausencia de orden y limpieza==>Ausencia de limpieza en el centro de trabajo**

- Programar la limpieza periódica del centro de trabajo, incluidos los locales de servicio y sus respectivos equipos e instalaciones, para mantenerlos en todo momento en condiciones higiénicas adecuadas.

#### **Ausencia de orden y limpieza==>Vertidos o derrames de productos==>Suelo resbaladizo por limpieza**

- Disponer de señales de advertencia de riesgo de caídas al mismo nivel.
- Señalizar el riesgo de suelos mojados o resbaladizos.

#### **Iluminación ==> Bajo nivel de iluminación en zonas de paso**

- Aumentar los niveles de Iluminación en las zonas de paso hasta alcanzar los niveles mínimos establecidos por el RD 486/1997.

#### **Tránsito ==> Distracciones**

- Informar a los trabajadores que no se deben utilizar dispositivos: tablet, smartphone y dispositivos PDA mientras el usuario esté desplazándose. Dejar constancia documental de su entrega.

Los trabajadores deberán adoptar las siguientes medidas preventivas durante el uso de dispositivos móviles:

- Respetar las normas de seguridad vial al transitar por zonas de circulación de vehículos.
- No utilizar dichos dispositivos mientras se esté desplazando, esperar a estar parado.

- Informar a los trabajadores sobre la necesidad de mantener libre de obstáculos las salidas de emergencia y vías de evacuación. Dejar constancia documental de su entrega.

Los trabajadores deberán adoptar las siguientes medidas preventivas en el orden y la limpieza del lugar de trabajo:

- Las zonas de paso, salidas y vías de circulación de los lugares de trabajo y, en especial, las salidas y vías de circulación previstas para la evacuación en casos de emergencia, deben permanecer libres de obstáculos de forma que sea posible utilizarlas sin dificultades en todo momento.
- Mantener el orden y la limpieza en el lugar de trabajo ayuda a evitar accidentes.
- Evitar la acumulación de material que pueda favorecer los tropiezos y caídas (cajas, maletines, papeles, obstáculos, etc.).
- Guardar ordenadamente los materiales y objetos de uso habitual en función de quién los tiene que usar.
- Si detecta alguna deficiencia avisar a la persona responsable del centro de trabajo, colaborando con el empresario.

### **Golpes contra objetos inmóviles**

*Accidentes de trabajo que consideran al trabajador como parte dinámica, es decir con una intervención directa y activa, en la que se golpea, engancha o roza contra un objeto que no se encuentra en movimiento.*

#### **Elementos fijos ==> Ausencia o deficiente señalización**

- Señalizar el riesgo de golpes mediante franjas amarillas y negras (inclinación 45º) y proteger con elementos almohadillados.

#### **Orden y limpieza ==> Acopio de material ==> Zonas de paso, salidas y vías de circulación obstaculizadas**

- Retirar los objetos / materiales almacenados de forma provisional / permanente en las zonas de paso, salidas y vías de circulación de los lugares de trabajo, de tal manera que permanezcan libres de obstáculos y sea posible utilizarlas sin dificultad en todo momento.

### **Contactos eléctricos**

*Accidentes de trabajo cuya causa sea el contacto (directo o indirecto) con algún elemento sometido a tensión eléctrica.*

#### **Instalación eléctrica BT ==> Protecciones de elementos en tensión ==> Partes activas de instalación eléctrica accesibles**

- Proteger las partes activas de la instalación eléctrica, que deberán estar situadas en el interior de las envolventes o detrás de barreras.
- Proteger las partes en tensión de cuadros eléctricos, aparatos y bases de enchufe.

#### **Instalación eléctrica BT ==> Señalización**

- Señalizar los cuadros eléctricos. La señal deberá tener forma triangular, pictograma negro sobre fondo amarillo y bordes negros.

#### **Instalación eléctrica BT ==> Mantenimiento**

- Realizar el mantenimiento de las instalaciones eléctricas, que deberán mantenerse en buen estado de funcionamiento, utilizándolas de acuerdo con sus características y absteniéndose de intervenir en las mismas para modificarlas. Si son necesarias modificaciones, éstas deberán ser efectuadas por un empresa autorizada.
- Informar a los trabajadores de la forma de comunicación al responsable de anomalías detectadas en la instalación eléctrica y equipos eléctricos, así como la prohibición de realizar cualquier tipo de manipulación en las instalaciones y equipos eléctrico a no ser que estén expresamente autorizados

por la empresa.

Los trabajadores deberán adoptar las medidas preventivas reflejadas en la ficha de información:  
Equipos de trabajo eléctricos.

## **Incendios**

*Accidentes producidos por el fuego o sus consecuencias.*

### **Medidas de emergencia**

- Realizar el informe de medidas de emergencia donde se analicen las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores.

### **Medidas de emergencia==>Implantación de medidas de emergencia**

- Designar al responsable encargado de poner en práctica las medidas de emergencia, que deberá contar con la formación necesaria.
- Informar a los trabajadores sobre las normas de actuación ante emergencias. Dejar constancia documental de su entrega.  
Los trabajadores deberán adoptar las medidas preventivas reflejadas en la ficha de información:  
Normas generales en caso de emergencia.

### **Instalaciones de protección contra incendios==>mantenimiento**

- Realizar una revisión periódica anual de los medios y equipos de extinción, por parte del fabricante, instalador o empresa mantenedora autorizada.
- Realizar una revisión periódica trimestral de los medios de extinción, comprobando la presión de los indicadores, accesibilidad, si se han realizado las operaciones de verificación y mantenimiento, correcto etiquetado, señalizaciones, etc. Estas revisiones deben ser realizadas por personal propio o empresa mantenedora autorizada.

### **Instalaciones de protección contra incendios==>Extintores**

- Disponer de extintores adecuados al tipo de fuego previsible en la zona.
- Ubicar los extintores en los lugares donde existe mayor probabilidad de originarse un incendio, próximos a las salidas de los locales, en lugares de fácil visibilidad y acceso.

### **Instalaciones de protección contra incendios==>Extintores==>Almacenamiento delante de los extintores**

- Retirar los obstáculos que impiden la visibilidad y el acceso a los extintores.

### **Instalaciones de protección contra incendios==>Extintores==>señalización**

- Señalizar la ubicación de los extintores.

### **Evacuación==>Vías de evacuación==>Recorridos de evacuación obstaculizados**

- Retirar los objetos / materiales almacenados de forma provisional / permanente en las vías de circulación previstas para la evacuación en casos de emergencia, de tal manera que permanezcan libres de obstáculos y sea posible utilizarlas sin dificultad en todo momento.

**Evacuación==>Vías de evacuación==>Desembarco de vía/salida de emergencia inadecuado**

- Adecuar/habilitar la vía/salida de emergencia para que desemboque lo más directamente posible al exterior o a una zona de seguridad.

**Ergonómicos**

*Los derivados de tareas o condiciones que puedan englobar exposición a varios factores de riesgo.*

**Condiciones ergonómicas ambientales (para su valoración ergonómica, los parámetros deben encontrarse dentro de los considerados como aceptables por el R.D. 486/97) ==> Ambiente lumínico**

- Iluminar el área de trabajo de forma homogénea evitando que se generen sombras y zonas poco iluminadas.
- Iluminar el área de trabajo de forma homogénea evitando que se generen parpadeos molestos de luz.
- Proporcionar iluminación suficiente y homogénea a los trabajadores, de forma que puedan trabajar en todo momento de manera eficiente y confortable.

**Condiciones ergonómicas ambientales (para su valoración ergonómica, los parámetros deben encontrarse dentro de los considerados como aceptables por el R.D. 486/97) ==> Ambiente sonoro**

- Identificar y eliminar aquellas fuentes de ruido que interfieren la comunicación, la seguridad o la eficiencia del trabajo.
- Verificar periódicamente las instalaciones, máquinas y herramientas para reducir el ruido.
- Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en caso de disconfort acústico. Dejar constancia documental de su entrega.  
Los trabajadores deberán adoptar las siguientes medidas preventivas en caso de disconfort acústico:- Mantener un tono de voz adecuado.- Desarrollo de reuniones / conversaciones en zonas habilitadas, fuera de los puestos de trabajo habituales.- Ajustar el nivel de tono del teléfono y/o aparatos electrónicos.

**Otros riesgos**

*Cualquier otro tipo de riesgo no contemplado en los apartados anteriores.*

**Lugares de trabajo==>Servicios higiénicos==>Ausencia de locales de aseo**

- Dotar al centro de trabajo de locales de aseo dotados con espejo, lavabo con agua corriente, caliente si es necesario, jabón y toallas individuales u otro sistema de secado con garantías higiénicas.

**Lugares de trabajo==>Servicios higiénicos==>Aseo de mujeres sin recipiente especial y cerrado**

- Dotar de recipientes especiales y cerrados en los retretes que hayan de ser utilizados por mujeres.

**Lugares de trabajo==>Material y locales de primeros auxilios==>Botiquín**

- Señalizar el botiquín con señal de salvamento o socorro, de forma rectangular o cuadrada, con pictograma blanco sobre fondo verde.

- Dotar de un botiquín portátil de primeros auxilios y ubicarlo próximo al área de trabajo. Asegurar una revisión periódica y reposición de material.
- Dotar al centro de trabajo de un local destinado a los primeros auxilios y otras posibles atenciones sanitarias. Dispondrá, como mínimo, de un botiquín, una camilla y una fuente de agua potable.
- Designar la persona encargada de revisar periódicamente el material de primeros auxilios, así como de ir reponiéndolo tan pronto como caduque o sea utilizado.

**Lugares de trabajo ==> Mantenimiento**

- Elaborar un procedimiento para el mantenimiento del centro de trabajo y sus instalaciones, donde se contemplen las exigencias legales en cuanto a inspecciones, revisiones y mantenimiento de las instalaciones según la reglamentación específica. Dejar constancia documental. Cumplir con el procedimiento establecido por parte de la empresa.

FICHA RIESGO GENERAL	
DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA	
EMPRESA	CONSORCIO GRAN TEATRO
CENTRO	C/ SAN ANTON Caceres (Caceres)
DENOMINACIÓN	TEATRO EXTERIOR

## RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS PARA TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, PARTO RECIENTE O LACTANCIA

### Caídas de personas a distinto nivel

*Accidentes provocados por caídas avacío, tanto de alturas (edificios, andamios, máquinas, vehículos, escaleras, etc.) como en profundidades (excavaciones, aberturas de tierra, etc.).*

#### **Utilización de escaleras de mano de más de 4 peldaños. Más de 8 veces / jornada**

- Limitar las tareas que conlleven utilizar escaleras de mano de más de 4 peldaños (más de 8 veces / jornada) a partir de las semanas de gestación que para estos riesgos determine la entidad colaboradora y/o el criterio médico correspondiente en base a la guía elaborada por el INSS, SEGO y AMAT.

#### **Utilización de escaleras de mano de más de 4 peldaños. De 4 a 8 veces / jornada**

- Limitar las tareas que conlleven utilizar escaleras de mano de más de 4 peldaños (entre 4 y 8 veces / jornada) a partir de las semanas de gestación que para estos riesgos determine la entidad colaboradora y/o el criterio médico correspondiente en base a la guía elaborada por el INSS, SEGO y AMAT.

#### **Utilización de escaleras de mano de menos de 4 peldaños. De 4 a 8 veces / jornada**

- Limitar las tareas que conlleven utilizar escaleras de mano de menos de 4 peldaños (entre 4 y 8 veces / jornada) a partir de las semanas de gestación que para estos riesgos determine la entidad colaboradora y/o el criterio médico correspondiente en base a la guía elaborada por el INSS, SEGO y AMAT.

#### **Utilización de escaleras de mano de más de 4 peldaños. Menos de 4 veces / jornada**

- Limitar las tareas que conlleven utilizar escaleras de mano de más de 4 peldaños (menos de 4 veces / jornada) a partir de las semanas de gestación que para estos riesgos determine la entidad colaboradora y/o el criterio médico correspondiente en base a la guía elaborada por el INSS, SEGO y AMAT.

### Golpes contra objetos inmóviles

*Accidentes de trabajo que consideran al trabajador como parte dinámica, es decir con una intervención directa y activa, en la que se golpea, engancha o roza contra un objeto que no se encuentra en movimiento.*

#### **Espacio insuficiente.**

- Adaptación del puesto de trabajo. Restricción de tareas que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen como realizar desplazamientos frecuentes, a un ritmo elevado, con o sin carga, en espacios muy concurridos o estrechos.

# ANEXO

## MODELO REGISTRO ENTREGA DE INFORMACIÓN

## REGISTRO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA	
<b>EMPRESA</b>	CONSORCIO GRAN TEATRO
<b>CENTRO</b>	C/ SAN ANTON Caceres (Caceres)

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, sobre información, consulta y participación de los trabajadores, el empresario adoptará las medidas adecuadas para que los trabajadores reciban todas las informaciones necesarias en relación con los riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo, así como las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a los riesgos señalados.

En base a lo anterior, se le hace entrega de un documento informativo que contiene la siguiente información:

TEATRO EXTERIOR	
Ficha:	Equipos de trabajo eléctricos Normas generales en caso de emergencia

Corresponde a cada trabajador, en la medida de sus posibilidades, cumplir con las medidas de prevención e instrucciones proporcionadas por el empresario, por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, tal y como se indica en el Artículo 29 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA